

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2005.

En Guadalajara, a seis de mayo de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Técnico de Admón. General, D. José Luis Fernández Cortés y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a M^a José Garijo Mazarío, que da fe del acto.

Siendo las once horas con doce minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

- Adjudicación del concurso para explotación del servicio de quiosco bar en el Parque de La Concordia.
- Solicitud de autorización para la redacción del proyecto modificado 2 del proyecto para completar las instalaciones deportivas del complejo deportivo Jerónimo de la Morena.
- Moción del Grupo Popular sobre conflicto laboral en la empresa Trap, S.A.
- Moción del Grupo de Izquierda Unida sobre solidaridad con miembros de Greenpeace.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraor-

dinaria celebradas por el Ayuntamiento Pleno respectivamente los días 8 y 19 de abril de 2005 son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 1 y 28 de abril de 2005, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se interesa una modificación de la propuesta de la Comisión porque si bien se incluyó por urgencia este asunto no fue votado. En congruencia con la postura mantenida por su Grupo ante el recurso de reposición interpuesto por los trabajadores a la aprobación del Presupuesto votarán en contra de este punto por considerar necesaria la negociación y no la imposición. Lamenta la falta de acuerdo entre Ayuntamiento y trabajadores

La Concejala Delegada de Personal, Sra. Tejedor, aduce que es el Secretario de la Comisión quien ha certificado la unanimidad de la propuesta. Considera que la gestión de personal llevada a cabo por el PP no fue satisfactoria al quedar impagado un año de horas extraordinarias, encontrarse en estudio su relación de puestos, no reconocer productividades que abocaron en pleitos del colectivo de la Policía Municipal y dejando sin cubrir 30 plazas en los últimos seis años. Estamos negociando, añade, y admitimos el derecho a la tutela judicial efectiva que aquí se ejerce.

Replica el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Román, que aún reconociendo las dificultades que entraña la Concejalía no es correcto responsabilizar de todos los males a su Grupo que aprobó una relación de puestos de trabajo tras una negociación y concordia no conseguida ahora momentos en los que existe una conflictividad global, desacuerdo que se ve con la presencia en este Pleno de representantes sindicales y manifestaciones en prensa. Desacuerdo del personal que puede redundar en el rendimiento, por lo que votaremos en contra.

Finalmente la Sra. Concejala de Personal informa que la relación de puestos de trabajo heredada es la que se está aplicando y desde hace dos meses prácticamente está aprobado el AES, consensuada la confección de una nueva relación de puestos, extremos que fructificarán en nuevos acuerdos derivados de esa negociación. Le recuerda al Portavoz del Grupo Popular que, habiendo despedido a trabajadores del Patronato, no tiene autoridad para hablar de negociación.

Y la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

A la vista del recurso contencioso-administrativo nº 1/276/05, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de la U.G.T. de Guadalajara, contra aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2005:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a los Servicios Jurídicos, para su posterior envío al Organo Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se de cuenta a la/s Sección/es correspondientes.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, destacando del informe emitido por el Sr. Interventor, la historia económica que contiene respecto del incremento de ingresos y gastos en la ciudad. También da cuenta de la necesaria subida de impuestos y de la mejora de la técnica presupuestaria y recaudatoria.

Indica que la liquidación supera las previsiones, destacando la relativa contención de gastos corrientes en un 6'65%, así como habilitaciones de crédito para gastos que no lo tenían reconocido; una economía en gastos que pasa del 100 al 95%; señala que se ha dado de baja una importante cifra de créditos incobrables que superan los cuatro millones de euros; se han cumplido las previsiones de pago de deudas; se ha rebajado progresivamente el remanente negativo de tesorería y se ha implantado el calendario del contribuyente, obteniéndose mayor seguridad de caja y mejor planificación para Ayuntamiento y contribuyentes. Se han cumplido convenios, pagado inversiones debidas y deudas pendientes no incluidas en el Plan por no estar cuantificadas, entre otros extremos. En definitiva, se trata de una liqui-

dación esperanzadora para las arcas municipales que ultimaré el saneamiento municipal en el ejercicio 2007.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. de las Heras, indica que el ejercicio del 2004 no ha sido tan exitoso como lo ha expuesto el Equipo de Gobierno. Los gastos han sido sensiblemente iguales, no ha existido mejora en la recaudación, hay más préstamos superándose con creces los 50 puntos bajo el límite legal que antes existía. Señala un incremento en los tributos directos entorno al 22%, pese al anuncio de su Grupo de no subir impuestos, lo que implica mayor presión fiscal, con el correspondiente descontento ciudadano, a diferencia de la política del Equipo de Gobierno anterior caracterizada por el mantenimiento de los impuestos.

Replica la Sra. Concejala Delegada de Hacienda señalando que las administraciones funcionan con sus tributos, no siendo esto la base, sino el uso adecuado de los mismos y su buena administración. No obstante insiste en que su apreciación de la situación económica es cauta, no triunfalista, condicionada su gestión por el pasado del que derivan unas arcas moribundas que pretenden sanear, Vds. bajo la promesa de menguar el déficit en el 2001, consiguieron aumentarlo en el 2002, acabando con numerosas facturas pendientes, sentencias por cumplir, ausencia de calendario, en definitiva, el resultado poco satisfactorio.

En este momento se ausenta del Salón D^a María Calvo Benito.

Señala que según datos periodísticos el IBI en Guadalajara denota una presión fiscal que lo coloca dentro de las cinco capitales de provincia de impuesto más bajo. Estamos en línea de sanear la ciudad sin que se paralice, hay gran actividad recaudatoria de dinero de otras Administraciones que impulsan la mejora de Guadalajara.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. de las Heras, replica que los arqueos corroboran el estado de las arcas municipales, no estaban vacías, añadiendo que la historia económica del Ayuntamiento no se escribe desde que la actual Concejala se encarga de las finanzas. Su Grupo no incumple promesas electorales y presume que si la subida de impuestos se mantiene en la línea iniciada, llegaremos a ser la quinta ciudad en cabeza por lo que al IBI respecta. Se lamenta de que durante el gobierno del PP no se recibieran subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalmente la Sra. Concejala considera incierto que la Junta no haya subvencionado al Ayuntamiento, como lo prueban las obras del teatro, piscina y barranco. La herencia se prueba con el déficit recibido de 16'5 millones de euros, pero al margen de esto ha de considerarse que esta liquidación del presupuesto abre un camino positivo para la ciudad.

La Corporación queda enterada de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2004, con el siguiente resumen:

Ayuntamiento de Guadalajara:

Resultado Presupuestario Ajustado 5.070.497'77 Euros

Remanente de Tesorería para gastos generales -1.977.151'07 Euros

Patronato Municipal de Cultura:

Resultado Presupuestario Ajustado 122.479'53 Euros
 Remanente de Tesorería para gastos generales 129.878'73 Euros

Patronato Deportivo Municipal:

Resultado Presupuestario Ajustado 12.394'41 Euros
 Remanente de Tesorería para gastos generales 19.688'32 Euros

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta y el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de las Heras, agradece que se haya incorporado en este punto la propuesta de su Grupo.

Y la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 1 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2005, que se detalla a continuación, conforme a la normativa especificada en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 37 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

1.- AUMENTOS

Partida	Denominación	Importe
4511 21200	Conservación y mantenimiento de edificios	6.000'00
4511 48901	Subvenciones a instituciones sin fines de lucro	24.000'00
4512 62600	Material inventariable para el Teatro	60.000'00
TOTAL AUMENTOS		90.000'00

2.- RECURSOS UTILIZADOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	90.000'00
TOTAL RECURSOS		90.000'00

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2005.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta y el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de las Heras, subraya que es el cuarto modificado, manifestando la intención de su Grupo de votar en contra por las cantidades incluidas para propaganda y publicidad.

Replica la Sra. Concejal de Economía y Hacienda informando que no se trata de un incremento de partida sino de reorganización de gasto.

Y la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 4 al Presupuesto para el ejercicio 2005 que se detalla a continuación:

1.- AUMENTOS

1.1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
441.0.623.00	Maquinaria, Instalaciones Servicio Aguas (Enaj.sob)	3.384'22
432.0.600.01	Patrimonio Municipal del Suelo (5%) (Enaj. aprov)	178.517'37
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	181.901'59

1.1. SUPLEMENTOS CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
123.0.227.07	Ejecuciones Subsidiarias (Rte. Tesorería)	206.635'49
452.0.627.00	Reforma Centro Recuperación fauna salvaje (Enaj.sob.)	6.440'87
463.0.226.02	Publicidad y propaganda Prensa (R.prop.)	20.800'00
513.1.210.00	Mantenim., reparac. Infraestructura Est. Autobuses (R.prop.)	3.500'00
222.1.623.01	Control Tráfico. Maquinaria, instalaciones	769'92
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	238.146'28
	TOTAL AUMENTOS	420.047'87

2.- MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe
111.0.226.02	Publicidad y propaganda Órganos de Gobierno	13.000'00
111.0.226.08	Gastos diversos Órganos de Gobierno	7.800'00
513.0.470.00	Transferencia corriente Asociación del Taxi	3.500'00
	TOTAL MINORACIONES	24.300'00

ESTADO DE INGRESOS

1.- AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
602.00	Enajenación sobrantes vía pública	10.595'01
399.05	Enajenación 10% aprovechamientos	178.517'37
	TOTAL AUMENTOS INGRESOS	189.112'38

2.- RECURSOS AFECTADOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente tesorería para gastos con financiación afectada	206.635'49
	TOTAL REMANENTE TESORERÍA FINANCIACIÓN AFECTADA	206.635'49
	TOTAL RECURSOS ESTADO DE INGRESOS	395.747'87

Por lo que respecta a la financiación:

Financiación	Minoraciones	Aumentos
Enajen.10% 178.517'37	-----	Patrimonio municipal del suelo (5%) 178.517'37 €
Enaj. sobrante vía pública 10.595'01	-----	Maquinaria aguas 3.384'22 Reforma C.Recuper. 6.440'87 Inst. semáforos 769'92
Rte. Tesorería Financiación afectada	-----	Ejecuc subsidiarias 206.635'49
R. Propios	111.0.226.02 → 13.000'00 111.0.226.08 → 7.800'00 513.0.470.00 → 3.500'00	463.0.226.02 → 20.800'00 513.1.210.00 → 3.500'00

Resumen de la modificación:

Estado de Gastos

1. Aumentos	
Suplementos de crédito.....	238.146'28
Créditos extraordinarios.....	<u>181.901'59</u>
	420.047'87
2. Minoraciones	24.300'00
Diferencia	395.747'87

Estado de ingresos

1. Aumentos	189.112'38
2. Remanente Tesorería F. afectada.....	<u>206.635'49</u>
	395.747'87

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

En este momento se ausenta del Salón D. José María Alonso Llorente.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Valerio da cuenta de la propuesta.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. de las Heras, justifica la abstención de su grupo por entender que se despatrimonializa el patrimonio municipal del suelo; a lo que replica la Sra. Concejal Delegada de Hacienda que se trata de cumplir una sentencia que se refiere a hechos de 1996, lo que obliga a mi Grupo a cumplir por ustedes.

Y la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 12 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, acuerda:

NºOper.	Fecha	NP	IMPORTE	ASIGNADO	DESCRIPCION
32004/2428	05/07/2004	30009	3.188'00	2.354'95	Enaj. parcela sbte C/José Mª Alonso 105
32004/2429	05/07/2004	30009	5.217'00	5.217'00	Enaj. parcela sbte C/José Mª Alonso 107
32004/4601	21/12/2004	30009	3.188'00	3.023'06	Enaj. parcela sbte C/José Mª Alonso 93
32004/4240	09/11/2004	30009	317.137'90	178.517'37	Pago definitivo 10% aprov. Convenio SP 02 parcelas A1 y A4
				189.112'38	

Asignación

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
423.0.600.01	Patrimonio municipal suelo (5%)	178.517'37
441.0.623.00	Maquinaria, instalac. Servicio Aguas	3.384'22
452.0.627.00	Reforma Centro Recuperac. Especies amena- zadas	6.440'87
222.1.623.01	Control tráfico. Instalaciones semáforos	769'92
	TOTAL	189.112'38

En este momento se reincorpora al Salón D. José María Alonso Llorente.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PARCELA 5 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUI 35.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la Sociedad para la Promoción Aparcamientos Guadalajara, S.A.U., para la ocupación privativa y normal del dominio público de este Ayuntamiento, mediante la construcción de un aparcamiento subterráneo situado en la parcela 5 del SUI 35, en Los Manantiales.

Segundo.- Que se convoque concurso para la adjudicación, mediante concesión administrativa, de la redacción del proyecto, ejecución de las obras de construcción y el tratamiento de la superficie del mismo y posterior ex-

plotación de dicho aparcamiento, en base a la memoria presentada por Sociedad para Promoción de Aparcamientos Guadalajara, S.A.U.

Tercero.- Reconocer a la Sociedad para Promoción de Aparcamientos Guadalajara, S.A.U., el derecho de tanteo si participa en la licitación que se convoque para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de construcción y el tratamiento de la superficie del mismo y posterior explotación del aparcamiento situado en la parcela 5 del SUI 35 en Los Manantiales, en los términos del artículo 88.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la redacción del proyecto técnico, construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la parcela 5 del SUI 35 en Los Manantiales.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO ENTRE CALLES VALLADOLID Y SAN ISIDRO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una parcela de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 10.225 m² según título, calificada como equipamiento docente según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 de abril del corriente año, para la construcción de un Colegio Público de dos líneas (6 + 12), bien por ella misma o mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de la sociedad integrada en el sector público regional de Castilla-La Mancha, comprometiéndose el Ayuntamiento a la futura gestión, uso, mantenimiento y conservación de la citada construcción.

Dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara, al Tomo 1.503, Libro 81, Folio 30, Finca 7.314, Inscripción 1ª, siendo la descripción actual de la parcela que se pone a disposición la siguiente:

Terrenos de forma trapezoidal con frentes de fachadas a las calles Valladolid y San Isidro y una superficie de 10.225 m² según título y 9.139'69 m² según reciente medición, con los siguientes linderos:

— Norte: Calle San Isidro, en línea recta de 79,54 metros, coincidente con la arista interior del bordillo de la acera existente, aunque según título aparecen 91'50 metros.

— Sur: En línea quebrada compuesta de tres alineaciones rectas de 46'06 metros y 22'91 metros, coincidentes con el fondo y frente derecho de naves que tienen su frente de fachada a la calle Valladolid, más línea de 40'02 metros a la misma calle Valladolid coincidente con la arista interior del bordillo de la acera existente.

— Este: En línea quebrada compuesta de tres alineaciones rectas de 86'88 metros y 5'87 metros con el Centro de Atención a Minusválidos Físicos (C.A-M-F.), más alineación recta de 40'06 metros prolongación de la línea de cerramiento que delimita el Instituto de Secundaria José Luis Sampedro y cuyo recorrido va desde la calle Valladolid hasta el encuentro con el C.A.M.F.

— Oeste: En línea recta de 101'54 metros, con el fondo de viviendas denominadas de la Fundación Manolito Taberné, que tienen su frente por la calle Zaragoza.

Dicha parcela de propiedad municipal, figura incluida en el Inventario de Bienes Municipales referido al año 1991, en virtud del Proyecto de Compensación de la Reforma Interior del Peri Alamín, formalizado en escritura pública otorgada ante el Notario D. Pedro Jesús González Perabá, Protocolo 203/93.

Segundo.- El Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de Educación de tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el artículo 173.c) de la LOTAU.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la realización de las obras necesarias de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

Cuarto.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculo o impedimentos que pudieran imposibilitar o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO EN EL SECTOR SP 03.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una parcela de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 11.000 m² para la construcción de un Colegio Público de 2 líneas (6 + 12) y polideportivo, bien por ella misma o mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de una sociedad integrada en el sector público regional de Castilla-La Mancha, calificada como sistema general docente, comprometiéndose el Ayuntamiento a la futura gestión, uso, mantenimiento y conservación de la citada construcción.

Dicha parcela es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara, al Tomo 2.012, Libro 320, Folio 23, Finca 25.583, Inscripción 1^a, siendo la descripción actual de la parcela que se pone a disposición la siguiente:

“Terrenos de forma irregular, situados en el Centro de la parcela descrita, que linda: Al Norte, con la Avenida del Sol, en línea de 149'17 metros; al Sur, con la calle del Paraíso en desarrollo de curva de 117'73 metros de longitud y 672'07 metros de radio; al Este, con parcela descrita SG-D1 que se corresponden con terrenos que se ceden a la Consejería de Educación y Ciencias para construcción de Instituto de Educación Secundaria, en línea de 112'60 metros; y Oeste, con parcela SG-D1, en línea recta de 62'47 metros.”

Segundo.- El Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de Educación y Ciencia de tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el artículo 173.c) de la LOTAU.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la realización de las obras necesarias de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

Cuarto.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculo o impedimentos que pudieran imposibilitar o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL SECTOR SP 03.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales con el carácter de bien patrimonial, la siguiente parcela:

“Terrenos de forma de trapecio, con una superficie de 9.000 m², situados al Este de la parcela matriz, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con la Avenida del Sol, en línea recta de 67'32 metros; al Sur, con la calle del Paraíso, en línea recta de 70'21 metros; al Oeste, con la parcela matriz de la que se segrega; y al Noroeste, con la parcela denominada T-2”.

Dichos terrenos se segregan de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara, al Tomo 2.012, Libro 320, Folio 23, Finca 25.583, Inscripción 1^a.

Segundo.- Aprobar la cesión gratuita de los terrenos descritos anteriormente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, bien por ella misma o mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de una sociedad integrada en el sector público regional de Castilla-La Mancha, calificada como sistema general docente, comprometiéndose el Ayuntamiento a la futura gestión, uso, mantenimiento y conservación de la citada construcción.

Tercero.- El Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de Educación y Ciencia de tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el artículo 173.c) de la LOTAU.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la realización de las obras necesarias de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

Quinto.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculo o impedimentos que pudieran imposibilitar o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Sexto.- El fin para el cual se otorga dicha cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión y revirtiendo dicho bien a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Séptimo.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando elevado a definitivo si no se produce reclamación alguna.

Octava.- Dar cuenta del referido acuerdo de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su toma de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Noveno.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En este momento se reincorpora al Salón D. Jesús Orea Sánchez.

ADJUDICACIÓN DE CONCURSO PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 32.

La Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta y elogia el trabajo de los técnicos municipales habida cuenta de la existencia de cuatro ofertas muy próximas y de difícil valoración. Agradece que cuatro empresas apuesten por este proyecto del Equipo de Gobierno con el que el Ayuntamiento pretende incidir en el precio de la vivienda, promoviendo viviendas de protección pública.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Román, justifica la abstención de su Grupo en la Comisión informativa por la falta de tiempo para estudiar la propuesta y manifiesta sus dudas respecto del pliego por no incluir reserva para mayores, aunque sí destina un 40% para familias sin requisitos específicos; y respecto del informe técnico, por cuanto dice que ninguna de las

propuestas es enteramente satisfactoria si bien se han baremado con menor puntuación, señalando también la posible existencia de errores materiales y la falta de reserva de un 5% para familias numerosas.

En turno de réplica, la Sra. Alba, indica que se trata de un concurso en el que es posible la introducción de mejoras en las ofertas, cuyo pliego de condiciones es especialmente complejo al haberse pretendido agilizar al máximo los plazos para sacar al mercado viviendas de protección pública, motivo por el cual no se ha urbanizado antes de la enajenación y construcción de las parcelas, sino que se ha optado por simultañarlo, como admite la Ley para ganar tiempo. Por esta especial complejidad se destinó a tres técnicos municipales para estudiar y baremar las ofertas, que resultaron muy parejas. Indica que los posibles errores materiales del informe de los técnicos municipales no son tales, sino que traen causa de errores en las ofertas presentadas. Añade que se trata de una adjudicación difícil por la estrecha banda en que se movían los puntos a adjudicar, mas no duda que sea justa fruto de la intervención de diversos técnicos de distintas especialidades.

Insiste el Portavoz del Grupo Popular en conocer si se cumplen o no las reservas obligatorias que constan en el pliego interesando informe jurídico previo en este sentido.

Contesta la Sra. Concejala que la propuesta de adjudicación cumple la legalidad vigente y además con motivo de la presentación del proyecto de ejecución para la concesión de la preceptiva licencia de obras, se asegurará el cumplimiento de las reservas mínimas de unidades de viviendas para los diferentes colectivos y otros extremos hoy a nivel de anteproyecto. Del concurso derivan varias baremaciones y se ha considerado la mejor solución a nivel de anteproyecto en conjunción con la capacidad de la empresa para su posterior desarrollo.

Finalmente el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para concluir que tratándose de un expediente informado favorablemente, se someterá este punto a votación sin perjuicio de que Vd. pida y le sea emitido informe jurídico por los técnicos correspondientes.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, acuerda:

Adjudicar a la empresa Hecesa Inmobiliaria, S.A., representada por D. Juan José Cercadillo García y D. Gregorio Castillo Sampedro, la enajenación de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial y ejecución de las obras de urbanización del PERI de la SUE 32, por un importe de 3.737.190 euros, más los impuestos que graven dicha transmisión, de los cuales 918.133 euros se destinarán a la ejecución de las obras de urbanización interior incluidas dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución SUE 32 y 2.819.057 euros a la ejecución de las obras de urbanización exterior complementarias previstas en el PERI de la SUE 32, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada y la enajenación y/o adjudicación de las viviendas, garajes, trasteros y otros anejos vinculados resultantes

de la edificación proyectada según propuesta Técnico-Urbanística de la parcela de referencia a los precios máximos que a continuación se indican:

— *Precio por m² útil de vivienda:* Mil treinta y siete euros con veinticinco céntimos/m² útil (1.037'25 euros/m² útil).

— *Precio por m² útil de apartamento:* Mil treinta y siete euros con veinticinco céntimos/m² útil (1.037'25 euros/m² útil).

— *Precio por m² útil de garaje:* Seiscientos veintidós euros con treinta y cinco céntimos/m² útil (622'35 euros/m² útil).

— *Precio por m² útil de trastero:* Seiscientos veintidós euros con treinta y cinco céntimos/m² útil (622'35 euros/m² útil).

— *Precio por m² de otros anejos:* Cero euros/m² útil (0 euros/m² útil).

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 85.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la enajenación de una parcela propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para la promoción y construcción de viviendas unifamiliares sujetas a régimen de protección y ejecución de obras de urbanización de la SUE 85 en Usanos.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO BAR EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Federico María González García el concurso, en régimen de concesión administrativa, para la explotación del servicio de quiosco bar en el Parque de La Concordia, con un canon anual de 12.000 euros, y comprometiéndose a realizar obras de reforma o ampliación por un presupuesto de 143.749'06 euros, más el I.V.A. correspondiente, de conformidad con los pliegos y oferta presentada. En el proyecto definitivo el adjudicatario deberá recoger las modificaciones necesarias para integrar la obra en el entorno del parque y cumplir con las especificaciones técnicas y urbanísticas de obligado cumplimiento y las que sean indicadas por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 4.800 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva y un aval por importe de 143.749'06 euros en concepto de fianza para responder de la ejecución de las obras ofertadas.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO 2 DEL PROYECTO PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO JERÓNIMO DE LA MORENA.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Román, anuncia su voto a favor esperando que, tras dos modificados, el proyecto, cuyas obras debían estar finalizadas en el mes de mayo, concluya en septiembre, confiando que en el mes de octubre esté en funcionamiento. Lamenta que no hayan venido también las obras de la tercera fase que posteriormente habrá que aprobar.

La Sra. Alba indica que el primer modificado inmediato a la aprobación del primitivo proyecto vino a suplir la deficiencia del estudio geotécnico, necesario, no conllevando apenas aumento de presupuesto, éste también de bajo presupuesto contiene mejoras importantes. Próximamente se traerá la tercera fase.

Y la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a la Dirección Facultativa a la redacción del proyecto modificado 2 de las obras para completar las instalaciones deportivas del complejo deportivo Jerónimo de la Morena por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.622.406'29 euros (I.V.A. incluido), lo que supone un incremento con respecto al proyecto modificado 1 de 150.458'45 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato suscrito con la empresa Trabajos de Maquinaria Pesada, S.A., para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto para completar las instalaciones deportivas del complejo deportivo Jerónimo de la Morena en cuatro meses, hasta el 9 de septiembre de 2005.

En este momento se ausenta del Salón D. Jaime Carnicero de la Cámara.

URBANISMO.

Planeamiento.-

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN LAS PARCELAS 158-160 DE LA CALLE FRANCISCO ARITIO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes y por lo tanto con el quórum legal exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal presentado por la entidad Campus Empresarial Alcarreño S.L., que afecta a las parcelas 158-160 de la C/ Fco. Aritio, con las siguientes condiciones:

- El promotor deberá obtener los informes y autorizaciones preceptivas por parte del Organismo titular de la Autovía en cuanto al viario de acceso y posibles enlaces.
- Con carácter previo a la concesión de licencia de edificación deberá dotarse a las parcelas de las condiciones necesarias para la consideración de solar. Para ello y siendo preciso la ejecución de un viario de acceso, se deberá presentar al Ayuntamiento Proyecto de Reparcelación Voluntaria, suscrito por los propietarios de las fincas afectados por el acceso, a fin de contener el reparto equitativo entre ellos de las cargas de urbanización y Proyecto de Urbanización que contemple la ejecución del nuevo viario de acceso y las redes de los diferentes servicios. En caso de no presentar el Proyecto de Reparcelación Voluntaria, se procederá por el Ayuntamiento a la delimitación de una Unidad de Actuación para su ejecución mediante una Actuación Urbanizadora por gestión indirecta.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del Proyecto, por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local a efectos de la presentación de alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo, con un ejemplar del Proyecto, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

En este momento se ausenta del Salón D^a Araceli Martínez Esteban.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA CAMBIO DE ORDENANZA Nº 10, INDUSTRIAL, EN ZONA ENTRE EL FERROCARRIL Y CARRETERA DE FONTANAR.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes y por lo tanto con el quórum legal exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal redactado por el Ayuntamiento para la corrección del grado de Ordenanza 10 en parcelas situadas entre el Ferrocarril y Carretera de Fontanar y Carretera Antigua de Marchamalo y Camino Antigo de Cabanillas y la corrección puntual de alineaciones en Carretera de Fontanar, con la siguiente condición:

- A efectos de dar continuidad a la línea de fachada en todo el frente izquierdo de la carretera de Fontanar, la línea de edificación se situará a una distancia de 5 m. de la propuesta de alineaciones contenida en el Proyecto. A este fin, en la documentación del Proyecto, en la Memoria y Planos de ordenación se incluirá esta línea de edificación retranqueada 5 m. desde la alineación oficial.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del Proyecto, por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local a efectos de la presentación de alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo, con un ejemplar del Proyecto, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

APROBACIÓN INICIAL DEL PERI MANANTIALES PARA INTERCAMBIO DE USOS EN TRES PARCELAS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de PERI.

Segundo.- Someter el citado Proyecto, junto con el Convenio Urbanístico, al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones, el proyecto de PERI se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos y, especialmente, facultarle para la firma de la escritura de permuta de terrenos prevista en el Convenio Urbanístico.

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 11.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación nº 11 promovida por D. Manuel Correa Abad.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones y por el mismo plazo, a los titulares catastrales de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto de Redelimitación se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Araceli Martínez Esteban y se ausenta D. Antonio Román Jasanada.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA OCUPADA POR EL COLEGIO SAN PEDRO APÓSTOL.

Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle, que tiene por objeto la redefinición del Area de Movimiento de la Edificación dentro de la parcela, así como del informe favorable emitido por el Arquitecto Urbanista.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En este momento se reincorpora al Salón D. Antonio Román Jasanada.

PROYECTO EXPROPIATORIO POR TASACIÓN CONJUNTA DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL POLÍGONO “AMPLIACIÓN DE AGUAS VIVAS”.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto Expropiatorio de Tasación Conjunta redactado por SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, para los terrenos incluidos en el Polígono de Suelo Urbanizable No Programado SNP nº 1 “Ampliación de Aguas Vivas”.

Segundo.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el Proyecto Expropiatorio y, en consecuencia, aprobar inicialmente la relación de propietarios y titulares y la descripción de bienes y derechos afectados contenidos en el Proyecto Expropiatorio.

Tercero.- Someter el Proyecto Expropiatorio al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, a efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las observa-

ciones, alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes y, en particular, en lo que concierne a la titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Cuarto.- Notificar individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos a expropiar en el expediente, mediante traslado literal, la correspondiente Hoja de aprecio, así como de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes.

CESIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 61.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Román, indica que en la sesión plenaria última su grupo votó en contra de la cesión de Agente Urbanizador, porque existía incumplimiento por parte del cedente, circunstancia que aquí no concurre, por lo que votarán a favor. Interesa le sea facilitado informe sobre el estado de cumplimiento de los Agentes Urbanizadores en los diferentes PAUs.

Replica la Sra. Alba que el cumplimiento de los PAUs es preocupación común, se está trabajando en la elaboración de tal informe complejo por el elevado número de actuaciones urbanizadoras en marcha, y se les facilitará.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 61 a favor de la mercantil Quer del Henar S.A., con las siguientes condiciones:

- Se prestará por el nuevo Urbanizador la fianza del 7% prevista en el artículo 110 de la LOTAU. Una vez prestada tal fianza se procederá a la devolución o cancelación de la fianza depositada por el anterior Agente Urbanizador.
- El nuevo Agente Urbanizador se subrogará en todos los compromisos asumidos por el anterior Urbanizador y, en concreto:
 - En el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación por el Pleno de esta cesión, el nuevo Agente Urbanizador presentará al Ayuntamiento Proyecto de Reparcelación de la Unidad.
 - Las obras de urbanización deberán iniciarse en el plazo de un año, a contar desde la aprobación por el Pleno de esta cesión, y deberán estar concluidas dentro de los dos años siguientes, a contar desde el inicio de las mismas.

Segundo.- La formalización de la cesión se efectuará entre el cedente y el cesionario en documento notarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LOTAU

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Hernández, da cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, se muestra de acuerdo, resaltando la mayor operatividad de la oferta pública y el hecho de ser una propuesta votada por las ONGs.

La Sra. Heredia se muestra favorable a la propuesta pero no así a la derogación del anexo de valoración de proyectos de cooperación al desarrollo, que forma parte del Reglamento del Consejo, considerando que esta derogación debe someterse al trámite de información pública y que puede perjudicar al resto de las ONGs no representadas en el Consejo y no ubicadas en Castilla-La Mancha. Propone una votación separada para las ayudas de emergencia y humanitarias y para la valoración de proyectos.

El Ilmo. Sr. Alcalde recaba del Sr. Secretario General información sobre si es factible proceder a estas votaciones separadas; informándose por la Sra. Secretaria Accidental, que siendo un todo la propuesta efectuada por el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, la votación ha de efectuarse por su totalidad.

En turno de réplica la Sra. Hernández indica que el Sr. Interventor ha sido consultado dándose cuenta al Sr. Secretario General. La derogación del instrumento técnico de valoraciones obedece a su desfase, sus graves lagunas y señala que ha sido propiciada por las ONGs representadas en el Consejo. Su contenido no implica ni pérdida de publicidad ni transparencia. La publicación anual de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas se efectuará en todo caso. Además esto permite una continua actualización.

La Sra. Heredia justifica la negativa de su Grupo por entender que la modificación propuesta respecto de las valoraciones impide que sean conocidas por este Pleno. Solicita que se tramite la ayuda del 2005 y se adjudique la del 2004 y ante la manifestación de falta de personal de la Sra. Concejal de Bienestar Social, solicita que se dote a las distintas áreas del necesario personal administrativo.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo:

1.- *Artículo 9. Ayudas de emergencia y humanitarias.*

Párrafo 1º.- "Se dedicará un 10% del presupuesto total para Cooperación y Desarrollo para proyectos de Ayuda de Emergencia en caso de que no haya una partida presupuestaria específica, salvo que surjan situa-

ciones excepcionales que, debidamente justificadas, se recogerán en la convocatoria anual.

Se dedicará un 5% del presupuesto total para cooperación y desarrollo a ayudas humanitarias en los términos que establezcan las convocatorias anuales.”

Apartado B) Convocatoria y Resolución. “La convocatoria se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto se comunicará a las ONGs domiciliadas en Guadalajara capital la apertura de dicha convocatoria para que en el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la comunicación, presenten las propuestas que consideren oportunas.”

2.- Derogar el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que figura como anexo del Reglamento, debiendo ser el Instrumento Técnico objeto de propuesta por el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y de aprobación en las convocatorias anuales de subvenciones.

Segundo.- Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender elevado a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias.

OTROS SERVICIOS.

Seguridad.-

CONVENIO DE COLABORACION PARA FINANCIAR OBRAS DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVAS DEPENDENCIAS PARA LA POLICIA LOCAL.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Guadalajara para financiar las obras de construcción y equipamiento de las nuevas dependencias de la Policía Local.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos otros documentos se deriven del mismo.

CONTRATACIÓN

Obras.-

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE OBRAS DE MEJORA DE CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE CALLES FERAL, BOIXAREU RIVERA, AMPARO Y AVENIDA DE CASTILLA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que en cumplimiento del programa de trabajo denominado “Guadalajara Barrio a Barrio”, se han estudiado las realidades de las zonas Ferial, Adoratrices y Concordia, elaborándose un dossier entregado al Equipo de Gobierno denunciando la situación de deterioro que presentan aceras y calzadas en estas calles así como el mobiliario urbano, por ello se propone:

— Que se priorice la redacción y ejecución de un proyecto de renovación de aceras y de mejora del firme de las calzadas en el barrio próximo al viejo recinto ferial y que, al menos, incluya las siguientes calles: Travesía de San Roque, Santa María de la Cabeza, Francisco de Medina, Padre Tabernero, Marqués de Santillana, Padre Melchor Cano, Hernando Pecha, Travesía de Medina, Núñez de Reinoso, Conde de Coruña y Capitán Diego de Urbina.

— Que, dentro del proyecto, además de la renovación y mejora de aceras y calzadas, se contemplen partidas para la dotación de nuevo mobiliario urbano y se acometan las actuaciones que sean precisas para mejorar la movilidad en la zona, tanto para vehículos como para peatones.”

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructura Urbana, Sr. Sevillano, indicando que el Equipo de Gobierno ya está trabajando en este asunto.

Se han celebrado reuniones con la mercantil Doymo y Técnicos Municipales sobre el Plan de Movilidad a efectos de coordinar determinados extremos de dicho Plan, el aparcamiento subterráneo en el antiguo auditorio y el ensanche de aceras y pavimentaciones.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que su Grupo hace cuatro años ya presentó una propuesta en la que se pedían actuaciones para estas calles.

La Moción es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REDACCIÓN DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que se manifiesta que uno de los principales problemas de la ciudad dimana de la obsoleta Ordenanza Municipal de Circulación, de 1983, útil para 58.000 habitantes, cuando en 2004 son 74.057 los censados. El parque de vehículos ha pasado en este período de 17.626 a 42.416 cir-

cunstancias que afectan a la movilidad a la que mi Grupo ha dedicado varias mociones, resaltando ahora la problemática de la carga y descarga, que cifra en 4.500 operaciones diarias, concentradas en la zona centro donde existen ocho puntos de carga y descarga, excluido el centro histórico, necesitándose según el estudio de movilidad alrededor de 270 nuevas plazas. Añade que las operaciones se concentran entre las 10'30 y 14'00 y 15'30 y 19'00 horas, cuando la circulación es más intensa. Por todo ello, se propone:

“1.- Que se redacte una nueva Ordenanza Municipal de Circulación pues la vigente ya data de 1983 y han variado de manera notable las circunstancias de la movilidad en Guadalajara, hasta el punto de constituirse en uno de los principales problemas que perciben y padecen los ciudadanos.

2.- Que en la nueva Ordenanza, además de actualizarse y modificarse los capítulos que se estimen necesarios, se amplíe y detalle el capítulo XIV, dedicado a las “operaciones de carga y descarga”, debiéndose especificar, definir y matizar el concepto de carga y descarga así como los vehículos autorizados, el modo de estacionamiento, el horario, la ejecución y las infracciones y sanciones. En la misma ordenanza habrá de darse regulación a la carga y descarga de mercancías peligrosas, inflamables o explosivas, y la prohibición para vehículos pesados, es decir, para aquéllos que superan las doce toneladas de peso. También se tratarán las cargas y descargas en las construcciones y en las mudanzas.

3.- Que se solicite a la empresa Doymo una revisión y actualización de sus propuestas en el apartado de zonas de carga y descarga, determinándose y priorizándose las zonas en las que a su juicio sería necesaria su ubicación, y teniéndose en cuenta las propuestas de las asociaciones de empresarios del sector, pero debiéndose equilibrar y ponderar éstas con el criterio principal de tender a hacer más fluido el tráfico, tanto rodado como peatonal.”

Replica el Concejal Delegado de la Seguridad y Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, anunciando su voto en contra por cuanto la Policía Municipal tiene en curso una modificación de la Ordenanza donde se integran las sugerencias de la Moción. En la próxima semana se entregará a los señores Concejales un borrador a efectos de lograr una Ordenanza conjunción del trabajo de los Grupos, Técnicos y Concejalía de Urbanismo por medio de la que se amplían las zonas de carga y descarga recogiendo las sugerencias de Doymo, comerciantes y Asociaciones. Se pretende una mejora por zonas, en definitiva se persigue una Ordenanza consensuada.

La Moción es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE RESTAURACIÓN DE MONOLITO SITO JUNTO AL PUENTE ÁRABE.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Borobia, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que con motivo de la presentación por el

Equipo de Gobierno del proyecto básico de un nuevo puente sobre el Río Henares paralelo al árabe existente aguas abajo, que dará fluidez al tráfico de la zona y con el que se ha pretendido el menor impacto visual sobre el puente antiguo, cuyo valor histórico data del siglo IX, y considerando que será el SEPES el que asumirá la ejecución de la obra según convenio del anterior Equipo de Gobierno, y considerando que junto al puente árabe hay un monolito de 1757, conmemorativo de la restauración efectuada por Carlos III tras la importante riada que le causó grandes daños, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

“— Que con motivo de las obras de ejecución del nuevo puente sobre el Río Henares se restaure y ponga en valor el monolito conmemorativo de la importante obra llevada a cabo en el puente árabe, en tiempos de Carlos III, y simultáneamente se proyecten y ejecuten las actuaciones necesarias de acondicionamiento y mejora del puente árabe y de su entorno.”

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra porque la actuación que se pretende está contemplada en un proyecto anexo que incluirá viaducto y monolito. Cierto que el puente árabe es un monumento capital en la historia de la ingeniería medieval española, de ahí el proyecto anexo de actuación sobre el monumento Bien de Interés Cultural con la finalidad de poner en valor tan importante obra arquitectónica, que incluirá viaducto y monolito, no sólo el monolito solicitado por el Partido Popular, mera anécdota si lo comparamos con el valor excepcional del viaducto. Además al amparo del convenio de colaboración suscrito entre Ayuntamiento y la Escuela de Estudios Árabes (CSIC), para asesoramiento, estudio y excavaciones arqueológicas en el Alcázar Real, ampliaremos y prorrogaremos este proyecto anexo para que esa institución competente en la materia aborde los análisis del puente árabe y diagnostique un proyecto final de restauración que atienda al viaducto, al zapeado que protege su cimentación, a los muros de contención de los farallones y al puente de la Salinera, que salva el arroyo del Alamín. Recuerda que el Alcalde en la presentación del nuevo puente ya anunció la rehabilitación del entorno del actual puente árabe.

La Moción es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONFLICTO LABORAL EN LA EMPRESA TRAP, S.A.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la anunciada huelga de los trabajadores de Trap, S.A., y las distantes posiciones en la negociación que tienen las partes en conflicto así como las consecuencias que acarrearía para los ciudadanos de Guadalajara, puesto que de no desconvocarse proseguiría durante todo mayo, se propone:

“Que el Alcalde de la ciudad medie entre las dos partes en conflicto en la huelga de Trap, S.A., para tratar de llegar a una pronta y satisfactoria solución.”

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, responde recordando la actividad negociadora del Alcalde respecto de la deuda histórica que el Ayuntamiento mantenía con la empresa Trap, S.A., actitud que ahora sigue habiéndose mantenido contactos en la pretensión de llegar a una concordia, y todo ello en cumplimiento de un contrato que Vd. ha firmado.

El Portavoz del Grupo Popular en base a la manifestada mediación, retira la Moción.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PLAN REGIONAL DE DEPENDENCIA PARA CUIDADO DE MAYORES Y DISCAPACITADOS DEPENDIENTES.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción, lamentándose de que España dedique 7 puntos menos del PIB que la UE para gastos sociales, dato grave al existir uno de los mayores porcentajes de población en la UE que supera los 65 años, llega al 67%, estimándose en 2.782.000 los dependientes; en Castilla-La Mancha 139.000 dependientes, 9.800 en dependencia grave, severa unas 18.600, moderada unas 28.000 y leve unas 82.600. El grado de cobertura a este colectivo no llega al 30%, recayendo la carga de asistencia principalmente en mujeres con la consiguiente crisis familiar e itinerancia por hogares familiares para los afectados. Las residencias y ayuda domiciliaria son insuficientes.

Izquierda Unida hace dos años propuso un contrato social retribuido por prestación de asistencia a familiares, al Gobierno Regional, que podría generar 7.000 empleos especialmente en mujeres resolviendo en parte la problemática. Las dos medidas de este Gobierno, ayudas indemnizatorias y extensión del servicio de ayuda a fines de semana, son insuficientes.

Tanto PSOE como Izquierda Unida programábamos una Ley de Dependencia que como acuerdo complementario figuraba como tema a abordar para el 2005 encontrándose sobre la mesa el Libro Blanco de la Dependencia, precedente de la Ley; no obstante esto más la base legislativa existente debería alumbrar un Plan Regional de Dependencia para dar un significativo avance en el cuidado de mayores dependientes y discapacitados priorizando la atención en su propia casa y creando puestos de trabajo.

Por todo lo cual se propone:

“1.- Solicitar al Gobierno Regional que promueva y apruebe un Plan Regional de Dependencias por el que posibilite cuidar a mayores y discapacitados dependientes en casa por familiares directos o persona de confianza del usuario, previa compensación salarial, mediante contrato con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- El Plan deberá tener una dotación inicial de 75 millones de euros e irá con cargo a mayores ingresos provenientes del Estado Central por la compensación de la deuda histórica en Educación.

3.- El salario por la prestación del servicio será de un mínimo de 751'27 euros por 14 pagas al año.

4.- Remitir copia del acuerdo al Gobierno Regional, a las Cortes Regionales, a los Partidos Políticos PP, PSOE, e IU y a los medios de comunicación social.”

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Hernández, manifiesta que el Libro Blanco de la Dependencia ya está elaborado y en trámite el proyecto de ley en el que participan políticos y grupos diversos, considerando que abordar las propuestas aisladas contenidas en la Moción no procede habida cuenta de que estamos ubicados en una Comunidad Autónoma cuyo Gobierno ha expresado el compromiso de colaborar para este tema con un 15% anual de sus presupuestos. Propone la siguiente Moción transaccional:

“1º.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los Agentes Sociales a que agilicen la elaboración del Proyecto de Ley sin menoscabo a la rigurosidad que sea necesaria.

2º.- Instar al Gobierno Regional a que siga alerta y colaborando con el Gobierno de España, poniéndose a la cabeza en cuanto la Ley esté legislada para implantarla y desarrollarla en esta Región.

3º.- Solicitar al Gobierno Regional que promueva y apruebe un Plan Regional de Dependencia por el que se posibilite cuidar a mayores y discapacitados dependientes en su casa o su entorno.

4º.- Remitir copia del acuerdo al Gobierno Regional, a las Cortes Regionales, a los partidos políticos IU, PP y PSOE, a los Agentes Sociales y a los Medios de Comunicación Social.”

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Heredia en representación del Grupo Popular y señala que está de acuerdo con la Moción de Izquierda Unida aunque considera que se debe esperar a la aprobación de la Ley Marco Estatal de la Dependencia, por lo que su Grupo va a abstenerse.

La Moción de Izquierda Unida es rechazada al obtener 1 voto a favor, 12 en contra y 10 abstenciones.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLIDARIDAD CON MIEMBROS DE GREENPEACE.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción manifestando que las acciones de protesta contra la guerra de Irak de la organización ecopacifista Greenpeace que en España terminaron con el abordaje del barco por la Guardia Civil y detención del capitán y cuatro activistas más, han dado lugar a que el Ministerio Fiscal solicite cuatro años de prisión para el capitán por delitos de desobediencia, resistencia grave y lesiones; tres años de prisión para cada uno de los delitos de resisten-

cia grave y lesiones para otro de sus miembros y nueve meses de prisión para cada uno del resto de los activistas por delitos de desobediencia. La vista se celebrará en Cádiz el 10 de mayo. Considerando la desproporción de las penas; considerando la multitudinarias protestas anteriores contra la guerra de Irak en defensa de la paz, se propone:

“1.- Expresar su solidaridad con los activistas de Greenpeace procesados y su preocupación por el precedente que estas penas desproporcionadas podrían suponer para las organizaciones que, como Greepeace, trabajan en defensa del medio ambiente y la paz.”

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez, interviene para manifestar su apoyo, pareciéndola desproporcionado que se pretenda imponer tales condenas a personas que simplemente abogaron por la paz mundial.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, manifiesta su apoyo a la libertad de expresión, pero también su respeto a las normas del Estado de Derecho, respeto en base al cual su Grupo se va a abstener en la votación.

La Moción es aprobada por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria Accidental certifico.
